



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 24 HORAS - PERSONA JURIDICA

Entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante “BancoEstado”, por una parte, y por la otra el **CLIENTE**, persona jurídica individualizada y representada por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, se ha convenido la celebración del presente contrato, en adelante "el CONTRATO", que se regirá por la normativa vigente y por las disposiciones que posteriormente dictare la autoridad sobre la materia, las que se entenderán incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan y que el CLIENTE acepta y se obliga a cumplir íntegramente:

PRIMERO: Descripción y objeto del contrato.

BancoEstado ha implementado diversos sistemas automatizados de autoatención, plataformas, dispositivos electrónicos y redes, en adelante los CANALES, cuyo propósito es permitir el acceso y la operación de los productos, instrumentos o servicios financieros contratados por el CLIENTE, sujeto, en todo caso, a la observancia de eventuales restricciones normativas y/o limitaciones que se hubieren establecido.

Dichos CANALES se han implementado bajo especiales condiciones de seguridad y control, ofreciendo BancoEstado, por intermedio de aquellos, los servicios de consulta, de pagos y transferencias electrónicas de información y fondos en relación a los productos cuya operación se encuentre disponible por esta vía, en adelante los “Servicios 24 Horas”, respecto de cuya utilización y, en particular, acerca de la disponibilidad de servicios y transacciones específicas, el CLIENTE puede informarse consultando periódicamente en la sección Ayuda de cualquier página del sitio web <http://www.bancoestado.cl>.

SEGUNDO: Condiciones para la suscripción del contrato.

El CLIENTE podrá acceder a los servicios y productos que determine sólo cuando, copulativamente, (i) sea titular de un producto o servicio autorizado por BancoEstado para hacer uso de los Servicios 24 Horas, y (ii) disponga de los medios tecnológicos necesarios para operar vía redes en forma segura y mediante los CANALES, de conformidad con los medios de acceso y autenticación que BancoEstado ha establecido o pudiere implementar en el futuro.

TERCERO: Medios de acceso y de autenticación.

El CLIENTE se obliga a registrar en los sistemas de BancoEstado los medios de acceso y de autenticación que le permitirán acceder a los CANALES y a los productos y/o servicios contratados, los que serán de su exclusivo conocimiento.

El CLIENTE se autenticará utilizando los medios de acceso y de autenticación que BancoEstado defina. Para algunos servicios específicos, BancoEstado podrá determinar el uso copulativo de más de un medio de autenticación.

Será exclusiva responsabilidad del CLIENTE el uso, resguardo y confidencialidad de sus medios de acceso y autenticación, en cuya virtud BancoEstado asegura la transferencia de información y posibilita que exista certeza acerca de la identidad del CLIENTE que accede a los productos y/o servicios mediante los CANALES. Dicha responsabilidad podrá derivar de situaciones tales como falta de cuidado, indebida reserva, mal uso por usuarios autorizados o no por el CLIENTE, mal uso por terceros, etc., en cuyo caso los perjuicios que se produzcan serán exclusivamente de cargo de quien aparezca como titular de los medios de acceso y de autenticación en los registros de BancoEstado.



CUARTO: Usuarios de los servicios.

El o los representantes legales o apoderados del CLIENTE será(n) USUARIO(S) de los servicios automatizados de BancoEstado. Es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE que el o los USUARIOS operen dentro del marco de sus facultades legales y/o convencionales, y en el evento que ellas sean modificadas, de informar oportunamente a BancoEstado para el apropiado uso de los servicios objeto del CONTRATO. Ateniéndose al procedimiento que BancoEstado le señale, el CLIENTE podrá designar un usuario principal, cuya función será la de actuar como su ADMINISTRADOR operacional frente a BancoEstado, para lo cual deberá contar con las facultades suficientes para crear y eliminar usuarios subordinados, asignarles autoridad para procesar operaciones, definir límites para las operaciones y gestionar los mecanismos de contraseñas que procedan, a fin de asegurar la separación de deberes y los procedimientos adecuados de control interno del CLIENTE.

QUINTO: Transferencias de información y de fondos.

El CLIENTE podrá efectuar cargos y/o abonos mediante transferencias electrónicas de información y de fondos. En la medida que existan fondos disponibles suficientes, no se excedan los límites que se hubieren establecido y se acaten las restricciones normativas que pudieren afectar a la transacción de que se trate, BancoEstado ejecutará las instrucciones que le imparta el CLIENTE a través de los CANALES, considerando tales instrucciones como mandatos irrevocables dispuestos por aquel; a raíz de lo anterior, el CLIENTE declara que toda operación verificada mediante los Servicios 24 Horas, se reputará realizada por su propia voluntad y consentimiento y lo vincularán válida e irrevocablemente ante BancoEstado.

El(Los) representante(s) del CLIENTE declara(n) asumir todos los riesgos inherentes y los perjuicios derivados de los traspasos de fondos que se realicen, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa o de causas ajenas atribuibles al dolo de terceros. Del mismo modo, declara(n) asumir los riesgos por daños a terceros imputables a hecho suyo o de sus trabajadores, y los que se originen por cualquier causa, provenientes de la operación de traspaso de fondos

SEXTO: Condiciones de seguridad, confidencialidad y respaldo de la información.

La seguridad, confidencialidad y reserva de las operaciones que realice el CLIENTE mediante los Servicios 24 Horas, y el acceso exclusivo a los productos que haya autorizado, se garantizará mediante el uso adecuado de los medios de acceso y autenticación que BancoEstado defina y el CLIENTE adopte.

Para la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, BancoEstado declara haber adoptado idóneos estándares de seguridad, autenticidad, integridad, confidencialidad y resguardo de la información que procesa en sus sistemas y almacena en bases de datos. BancoEstado velará (i) por la integridad del contenido y por el carácter fidedigno de la información transmitida; (ii) por la autenticación de la persona que la proporcione, de manera que sea tratada, modificada, actualizada o eliminada sólo por el CLIENTE; (iii) por su disponibilidad, para que pueda accederse a ella en forma oportuna, y (iv) por su confidencialidad o reserva.

El CLIENTE declara aceptar todas las medidas técnicas de seguridad y confidencialidad que, para el cumplimiento de este CONTRATO y los servicios convenidos, resuelva implementar BancoEstado. Declara conocer que las comunicaciones e intercambios de datos y/o documentos que se efectúen en el marco de los Servicios 24 Horas se verifican parcialmente



mediante redes y sistemas ajenos al resguardo y responsabilidad de BancoEstado, y que las intromisiones o interrupciones no deseadas, dolosas o fortuitas, no serán de responsabilidad de BancoEstado; finalmente, declara conocer y aceptar que se someterá a las disposiciones futuras sobre seguridad y confidencialidad de las transacciones que BancoEstado implemente y notifique mediante su publicación en el sitio web www.bancoestado.cl.

SEPTIMO: Condiciones de auditoría del CONTRATO y de la información.

Para prevenir usos indebidos o fraudulentos, BancoEstado podrá monitorear, auditar o investigar permanentemente la forma en que se utilicen los servicios por el CLIENTE, sea de manera interna o contratando auditorías externas al efecto. Cuando se efectúen análisis o investigaciones de transacciones realizadas en el marco del presente CONTRATO y siempre que sea procedente, el CLIENTE proporcionará a BancoEstado toda la información y documentos que éste requiera y que sean necesarios para efectuar las investigaciones que correspondan.

OCTAVO: Privacidad o protección de datos personales.

Todos los datos o antecedentes personales del o los USUARIOS que sean recopilados, procesados, almacenados o cruzados para el cumplimiento del presente CONTRATO, serán tratados por BancoEstado dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

NOVENO: Disponibilidad de los servicios.

Los servicios de acceso mediante los CANALES a los productos objeto del presente CONTRATO, estarán disponibles para el CLIENTE durante los días, plazos y horarios que BancoEstado defina e informe mediante publicación en su sitio web.

Las operaciones que representen movimientos de dinero y que se efectúen después de la hora de cierre del día contable o en días que no sean hábiles bancarios, serán consideradas, para todos los efectos contables, como realizadas el primer día hábil bancario siguiente. BancoEstado podrá, privativamente, establecer la modalidad de contabilización inmediata de las operaciones.

En caso de desacuerdo sobre la correcta prestación de los servicios, los registros electrónicos que den cuenta de la fecha, horarios de envío y recepción, contenido y cantidad de mensajes intercambiados y almacenados y/o cargos y abonos realizados entre BancoEstado y el CLIENTE, tendrán la admisibilidad probatoria que la Ley N° 19.799, sobre Firma y Documento Electrónico, otorga a tal soporte electrónico.

DÉCIMO: Delimitación de responsabilidad.

BancoEstado no tendrá responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que pudiere experimentar el CLIENTE o terceros: (i) al efectuar operaciones o transacciones erróneas como consecuencia de fallas producidas en los sistemas o redes de comunicaciones cuya propiedad, administración y/o manejo no le corresponda o no esté a su cargo; ii) por el uso malicioso de los medios de acceso y/o autenticación del CLIENTE; (iii) por errores o inexactitudes cometidos por el CLIENTE en la operación del servicio y/o en la información a que accede, y (iv) a consecuencia de interferencias dolosas o maliciosas de los mensajes, datos y/o documentos intercambiados con BancoEstado.

UNDÉCIMO: Comisiones e impuestos.

Las comisiones que se devenguen por el uso de los Servicios 24 Horas y/o por las transacciones y operaciones que se efectúen, serán informadas oportunamente al CLIENTE,



cuyo cobro se efectuará cargando la cuenta que origine el servicio u operación o la que el CLIENTE instruya a BancoEstado; por su parte, los impuestos a que estén afectas las operaciones y/o servicios serán cobrados utilizando el mismo procedimiento.

DUODÉCIMO: Vigencia del contrato.

El presente CONTRATO tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni justificación. BancoEstado avisará mediante correo electrónico o carta despachada al domicilio del CLIENTE, entendiéndose para este efecto que la dirección o el domicilio será aquel que éste tenga registrado a la fecha de despacho del correo o la carta en cualquiera de sus cuentas en BancoEstado; la fecha de término del contrato se producirá 10 días corridos después que se haya despachado el correo o la carta al CLIENTE. Por su parte, el CLIENTE avisará ya sea enviando un correo electrónico o entregando o despachando una carta a BancoEstado, produciéndose el término del servicio después de transcurridos 10 días corridos desde que BancoEstado haya recibido tal comunicación escrita.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente CONTRATO, las partes constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección de BancoEstado.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

Se otorga el presente CONTRATO en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y el otro en poder de BancoEstado.

DATOS EMPRESA/INSTITUCION		
FECHA	RAZON SOCIAL	RUT

DOMICILIO			
CALLE		N°	
COMUNA	CIUDAD	PAIS	
CODIGO POSTAL	E-MAIL		

REPRESENTANTE LEGAL CLIENTE
RUT:
FECHA FIRMA CLIENTE: ____/____/____

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT:
FECHA FIRMA: ____/____/____

ANEXO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 24 HORAS – PERSONA JURÍDICA

1. CLIENTE:			
RUT	RAZÓN SOCIAL		FECHA
DIRECCIÓN		COMUNA	CIUDAD
		TELÉFONO	

USO EXCLUSIVO DE BANCOESTADO			
COMISIÓN	IMPTO. LEY TIMBRE Y ESTAMPILLAS	PROD. CARGO O MEDIO PAGO	N°CUENTA
SUCURSAL	Nº	EJECUTIVO	RUT EJECUTIVO

Notas: **N/A** : No aplica para la opción.



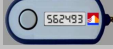
2. USUARIOS – personas que tendrán acceso a <http://www.bancoestado.cl>

2.1 DECLARACIÓN DE USUARIOS PARA EL CANAL INTERNET. Existen 3 tipos de usuarios internet :

Administrador: Tendrá a cargo la administración y supervisión de los accesos al sitio del Banco. (No es requisito que sea un Representante Legal de la Empresa o Institución).

Apoderado: Tiene acceso al sitio web y sus servicios, posee facultad legal en el Banco para operar con servicios.

Usuario: Persona que tiene acceso al sitio web y sus servicios y no dispone de facultades legales.

Acción	RUT	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico	Facultad Legal Girar SI / NO	Solicita Token  SI / NO	Delivery *** SI/NO	Uso Exclusivo	
								Fecha Escritura (dd/mm/aaaa)	Notaria
ADMINISTRADOR Servicios 24 Horas									
USUARIOS									

Notas: (*) : Acción : **A** : Agrega; **M**: Modifica; **E** : Elimina
 (**) : Uso exclusivo BancoEstado
 (***) : Para Delivery detallar dirección de despacho bajo el registro del usuario. Tarifa para Santiago 0.38UF+iva, Regiones 0.7UF+iva, por despacho. En caso de no requerir Delivery será enviado al Ejecutivo.
N/A : No aplica para la opción.

3. PRODUCTOS Y SERVICIOS

3.1 CUENTAS A GIRAR EN LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN: Declare el Servicio, Cuentas de Origen y los Apoderados que **Autorizan** (individualmente o en duplas). Para el **Servicio Transmisión de Archivos**, no se requiere que el Usuario informado sea un apoderado con facultad legal.

El llenado de las cuentas de abono, montos máximos de giro diario y número de cargos diarios es opcional.

TIPO SERVICIO: **01:** Transferencia Electrónicas **02:** Transmisión de Archivos
04: Transferencia Alto Valor (SPAV, LBTR, DVP)

03: Pagos en Línea (Iva, Previred, otros)
05: Cash Pooling (Activar) **06:** Fondos Mutuos

TIPO CUENTA : **01:** Cuenta Corriente **02:** Cuenta Vista Corporativa

03: Ahorro Vista **04:** Otro Producto

A c c i ó n	TIPO SERVICIO	TIPO CTA	N° CUENTA ORIGEN	RUT APODERADO 1	RUT APODERADO 2	Transferencias de Fondos, Alto Valor y Pagos de Servicios	
						MONTO MAX GIRO DIARIO (\$)	N° MÁX CARGOS DIARIOS

Notas: (*) : Acción : **A** : Agrega; **M**: Modifica; **E** : Elimina
N/A : No aplica para la opción.

Nota: SE DEBEN INCORPORAR EN DETALLE LAS DUPLAS DE APODERADOS PARA CADA SERVICIO.

4. RESTRICCIONES

4.1 CUENTAS DE ABONO

BancoEstado, con el fin de aumentar la seguridad en el manejo de sus fondos, permite definir las **Cuentas/Banco de Abono** para las Transferencias de Fondos y de Alto Valor. **Si no las identifica permitirá el abono a cualquier destino.**

N° CUENTA	BANCO

N° CUENTA	BANCO

4.2 CUENTAS O SERVICIOS SIN ACCESO

Defina aquí los **Productos** y/o **Servicios** que no desea que se habiliten por Internet.

CUENTAS

CUENTAS

SERVICIOS

SERVICIOS

Rep. Legal Cliente
 Nombre:
 RUT:
 Fecha firma: __/__/__

Rep. Legal Cliente
 Nombre:
 RUT:
 Fecha firma: __/__/__

p.p. Banco Del Estado de Chile
 Nombre:
 RUT:
 Fecha firma: __/__/__

p.p. Banco del Estado de Chile
 Nombre:
 RUT:
 Fecha firma: __/__/__

INSTRUCCIONES

Anexo Contrato Uso de Servicios 24 Horas – Persona Jurídica

1.- CLIENTE

Debe llenar los datos que se solicitan, dejando en blanco el sector que indica **Uso Exclusivo Banco**, el cual es completado por el Ejecutivo.

2.- OPERADORES y ADMINISTRADOR:

El ADMINISTRADOR es un funcionario de la Empresa o Institución que tendrá a cargo la administración y supervisión de los **accesos** al sitio del Banco. (No es requisito que sea un Representante Legal de la Empresa o Institución).

El ADMINISTRADOR dará **atribuciones** (perfilar) en el sitio privado (Banca en Línea) a los **Operadores** de la Empresa o Institución que necesariamente deben ser identificados en el Anexo. Estas atribuciones corresponden a **Consultas** de productos en línea (SalDOS, Cartola en Línea, Cartola Histórica) y/o construir **Transferencias de fondos** y nóminas para **Transmisión de archivos** a través de proceso diferido (Pago de Remuneraciones, Pago Proveedores, etc).

Si se requiere que el Administrador tenga atribuciones de Consulta, construir Transferencias de Fondos y nóminas para Transmisión de Archivos debe registrarse en la lista de **Operadores**.

3.- APODERADOS :

Son las personas de la Empresa o Institución que estarán **habilitadas** para **Autorizar** determinadas operaciones o servicios disponibles en Internet.

Los **Apoderados** deben estar previamente registrados en el Banco (por Poder Legal) y poseer las facultades legales que se requieren de acuerdo a los servicios que suscribe. Se describen a continuación las facultades:

Girar: Los **Apoderados** deberán poseer esta facultad para los servicios de **Pagos, Transferencias, Cash pooling** y recibirán una clave secreta adicional (Clave de Transferencia) que permitirá autorizar el procesamiento de estos servicios a través de Internet.

Contratar y rescatar fondos mutuos: Permitirá habilitar la contratación y rescate de fondos mutuos por Internet al **Apoderado** que registre cada una de estas facultades (próximamente disponible).

Si la Empresa o Institución no desea realizar estos servicios a través de Internet, debe dejar en blanco esta sección.

En la grilla de Productos y Servicios, se deben ingresar uno a uno en detalle las duplas de apoderados que estarán habilitadas para cada uno de los servicios disponibles en Internet. Se deben INCORPORAR EN DETALLE LAS DUPLAS DE APODERADOS PARA CADA SERVICIO.

4.- PRODUCTOS Y SERVICIOS:

4.1. Cuentas a Girar en los Servicios que se detallan:

Este ítem puede ser completado **SOLO SI REGISTRÓ LOS APODERADOS PARA ESTOS SERVICIOS** en la Sección anterior.

El Tipo de Servicio, puede ser: **Opción**

01: Transferencias de Fondos:

Para la suscripción de este servicio es **opcional** el llenado de las Cuentas y Bancos de abono, Montos máximos y Números máximos de cargos diarios. Cuando no desee registrarlas, marque una cruz (X) en el recuadro inferior. Nuestra recomendación para su seguridad, es que informe las Cuentas y Bancos de Abono que utiliza. Considere las siguientes situaciones:

Para realizar **Transferencias de Fondos hacia Cuentas Propias en BancoEstado**

(mismo RUT de la Empresa o Institución), registre obligatoriamente el tipo y número de la Cuenta de Origen de los fondos y Apoderado(s) que autoriza(n). Si lo prefiere, ingrese los datos opcionales: Montos máximos y Números máximos de cargos diarios.

Para realizar **Transferencias de Fondos hacia Cuentas de otros RUT's en BancoEstado**, registre obligatoriamente el tipo y número de la Cuenta de Origen de los fondos y Apoderado(s) que autoriza(n). Si lo prefiere ingrese los datos opcionales: Cuentas Abono, Montos máximos y Números máximos de cargos diarios.

Para realizar **Transferencias de Fondos hacia Cuentas de Otros Bancos**

(Cuentas Propias o de otros RUT's), registre obligatoriamente el tipo y número de la Cuenta de Origen de los fondos y Apoderado(s) que autoriza(n) junto con los datos opcionales Cuentas Abono, Banco Abono, Montos máximos y Números máximos de cargos diarios, si lo prefiere.

Opción 02: Pagos Masivos:

Corresponde a la Transmisión de Archivos, donde sólo debe indicar Cuenta de Origen de los fondos y Apoderado(s) que autoriza(n) la transmisión.

Opción 03: Pago de Servicios (como IVA, Previred, Tesorería y otros):

Se requiere que registre el tipo y número de la Cuenta de Origen de los fondos y Apoderado(s) que autoriza(n). Para la suscripción de este servicio es opcional el llenado de los Montos máximos y Números máximos de cargos diarios. Cuando no desee registrarlos, marque una cruz (X) en el recuadro inferior. Nuestra recomendación para su seguridad, es que los informe.

Opción 04: Transferencias de Fondos de Alto Valor:

Corresponde a transferencias de altos montos hacia cuentas de BancoEstado u otros bancos. Autorizada la transferencia por el cliente en el sitio privado, el abono se materializa inmediatamente en el banco destino (receptor), teniendo presente que el abono en la **Cuenta Destino** dependerá de cada banco receptor.

La opción 04 sólo opera con tipo de cuenta 01, es decir Cuenta Corriente y se habilitan los siguientes tres tipos de Transferencia de Alto Valor:

Terceros BancoEstado DVP

Corresponde a Transferencias de Alto Valor hacia Cuentas de Destino en BancoEstado, por pago contra entrega y aceptación de títulos en Custodia (DCV).

Otros Bancos

Corresponde a Transferencias de Alto Valor hacia Cuentas de Destino en otros bancos.

Otros Bancos DVP

Corresponde a Transferencias de Alto Valor hacia Cuentas de Destino en otros bancos, por pago contra entrega y aceptación de títulos en Custodia.

Para habilitar en el Internet alguno o estos 3 tipos de transferencias de fondos de Alto Valor, registre obligatoriamente el tipo y número de la Cuenta de Origen de los fondos y los Apoderado(s) que autoriza(n).

En **Tipo Cuenta** se requiere que registre el código seleccionándolo de acuerdo al producto que se describe. La opción **04** le permite registrar un tipo de Cuenta que no esté entre los definidos.

Opción 05: Cash Pooling

Corresponde a la programación de traspasos automáticos entre cuentas, el apoderado autorizado permitirá Activar las operaciones de Cash Pooling. Se requiere que esté habilitado el servicio 01: Transferencia de fondos.

Al definir el Servicio se debe realizar de manera única, como también indicar solo Apoderados únicos.

Opción 06: Contratar Fondos Mutuos

Para invertir o rescatar fondos mutuos se requiere que registre el tipo y número de la Cuenta de Origen de los fondos y Apoderado(s) que autoriza(n). Para la suscripción de este servicio es opcional el llenado de los Montos máximos y Números máximos de cargos diarios. Cuando no desee registrarlos, marque una cruz (X) en el recuadro inferior. Nuestra recomendación para su seguridad, es que los informe.

4.2. Cuentas o Servicios sin acceso:

Debe registrar aquí los productos, Cuentas y/o servicios que la Empresa o Institución **NO DESEA HABILITAR** a través de Internet.